

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>004-2023</b>
<b>LUGAR Y FECHA</b>	CONTRATACION, DOS (02) DE ENERO DE 2023
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>CARLOS MARIO ARENAS DURAN</b> Gerente E.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO</b> C.C. No.1.095.511.213 de Guadalupe - Santander Dirección: Cra 4 No. 9-94 Contratación Santander Celular: 3118820731 Email: <a href="mailto:erikatavera@unisangil.edu.co">erikatavera@unisangil.edu.co</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE</b>

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.511.213 de Guadalupe – Santander, Enfermería, con tarjeta profesional número 1.095.511.213, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas:

**1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. **3)** Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que en la entidad no hay personal de planta suficiente y

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**

disponible en el área de la salud que apoye la Prestación de Servicios de Salud de baja complejidad, desarrollar las actividades propias del profesional de Enfermería en Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Ruta Materno Perinatal, Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento a las situaciones que involucran la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de la comunidad educativa, acciones para el cuidado de la salud, protección específica, detección temprana y educación para la salud, de acuerdo a lo establecido en la resolución 3280 y demás normas que la modifiquen o sustituyan y apoyar la ejecución de las actividades de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E., apoyar la ejecución de Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, socializar y sensibilizar al personal Auxiliar en los protocolos y guías de manejo que se aplican en la Institución; Se requiere contratar los servicios de un profesional en Enfermería para así conformar un equipo interdisciplinario que contribuya de manera positiva, directa y eficaz en el desarrollo de todos y cada uno de los procesos y/o actividades requeridas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción del Área Asistencial, La Misión y La Visión de la entidad y la oportunidad y calidad en cada uno de los servicios prestados por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios un profesional en Enfermería que apoye la realización de dichas actividades y que cumpla las exigencias establecidas en el presente estudio. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.23-00012 de fecha 02 de enero de 2023, expedido por la oficina de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 1.095.511.213 de Guadalupe – Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**; de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. No obstante, a continuación, se relacionan las actividades que deberá desarrollar el contratista: **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. **b)** Apoyar la Prestación de

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**

Servicios de Salud de baja complejidad. **c)** Apoyar la ejecución de las actividades de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre el Sanatorio de Contratación E.S.E. **e)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **f)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **g)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **j)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **k)** Realizarse el examen preocupaciones de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013 y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. **l)** Educar e informar a la población sobre el esquema de vacunación, programas de promoción y prevención y en salud pública **ll)** Realizar reporte de incidentes y/o eventos adversos que se presenten en el servicio **m)** Dar cumplimiento a los parámetros que garantice la implementación de los servicios Amigables de la unidad básica asignada, con la supervisión en el cumplimiento en él envió de los Respective informes a quien corresponda. **n)** Ejecutar el curso Sico profiláctico a las gestantes del municipio. **ñ)** Llevar a cabo evaluación mensual del cumplimiento de las metas de promoción y prevención de cada una de las EPS con las cuales tiene contrato la IPS, a través del Establecimiento de una reunión con el personal involucrado. **o)** Supervisar la realización de los informes mensuales correspondientes a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud, ruta materno perinatal. **p)** Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades; incluye como atenciones obligatorias para toda la población colombiana: la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, la protección específica y la educación para la salud, que contiene el cuidado a los cuidadores. **q).** Rutas integrales de atención para grupos de riesgo, intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención, ya sea para —evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico y una derivación oportuna para el tratamiento. **r).** Rutas integrales de atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas dirigidas principalmente al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación de los eventos o condiciones específicas de salud priorizadas y la Importancia de promover una sexualidad saludable y valorar la situación frente al VIH e ITS. **s)** Mantener los lugares y elementos directamente involucrados con la atención del paciente con las condiciones de asepsia necesaria. **t)** Realizar acciones educativas sobre aspectos

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**

básicos de salud, promoción de estilos de vida saludable, prevención y protección específica de la enfermedad. **u)** Realizar registros de enfermería en los formatos establecidos por el Sanatorio de Contratación ESE dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999. **v)** Cumplir con los protocolos, guías de manejo y manuales de procedimientos de los procesos misionales, con el fin de avanzar en el logro de los objetivos del sistema integrado de gestión de calidad- y decreto 1011 del 2006 (sistema obligatorio de garantía de calidad). **w)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto de la presente orden. **x)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto de la presente orden **y)** Apoyar el cumplimiento a las metas de captación de sintomáticos respiratorios, sintomáticos de piel, sintomáticos de sistema nervioso periférico en los servicios de consulta externa. **z)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE. FORMA DE PAGO:** se cancelará mediante cuatro (04) pagos parciales, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.** Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **4)** Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. **5)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **2)** Participar de las reuniones y capacitaciones programadas por la ESE. **3)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. **4)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **5)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**

la Gerencia. **6)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **7)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **8)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **9)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **10)** Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubro A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-00012 de fecha dos (02) de enero de 2023, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por la Enfermera Jefe del Sanatorio de Contratación E.S.E. y/o quien haga sus veces del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**

causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2 - 72 de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el dos (02) de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN.**  
Gerente (E)  
Sanatorio de Contratación E.S.E.

**ERIKA TATIANA TAVERA CAMACHO**  
CC 1.095.511.213 de Guadalupe-Sder.  
Contratista.

Elaboró:	<b>Doris Jessenia Duarte Garcia</b> Enc. Procesos Contractuales	
----------	--	--